GOBIERNO DE PUERTO RICO SENADO DE PUERTO RICO



SLCRETI RIA SENADO DE P.R. RECIBILID ENEIZ 17 an 9:49

ORDEN ADMINISTRATIVA 17 - 02

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 13-13 QUE ESTABLECE LAS INICIALES DE CADA COMISION, CONFORME A LA REGLA 13.13 DEL REGLAMENTO DEL SENADO.

En virtud de la facultad que me confiere el Artículo 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y la obligación establecida por la Regla 13.13, promulgó esta Orden Administrativa con el fin de establecer el código que deberán incluir en sus Actas las distintas Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales del Senado de Puerto Rico.

La Regla 13.13 del Reglamento del Senado estáblece en lo pertinente, lo siguiente:

"Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta consignará lo siguiente:



2

a) Número de control del Acta con las iniciales de la Comisión y un número según se

defina por Orden Administrativa.

b) El lugar, fecha y hora de la reunión;

c) Los miembros presente y los ausentes;

d) Las medidas y asuntos bajo consideración;

e) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes

representan;

f) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada

miembro, en caso de que se vote por lista o referéndum"

De conformidad con esta Regla, cada Comisión debe incluir en cada Acta un número de

control que se compondrá de las iniciales que se detallan a continuación, seguido de un guion y

cuatro números que comenzaran con el "0001" y continuarán sucesivamente en orden

ascendente.

Las iniciales de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico son:

Comisión de Nombramientos - NOM

Comisión de Asuntos Internos - AIS

Comisión de Reglas y Calendario - RCO

Comisión de Gobierno - GOB

Comisión de Hacienda - HAC

Comisión Sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas - RFPE

Comisión de Asuntos del Veterano - AVO

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias - DIC

4

Comisión de Asuntos Municipales - AMN

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central - DRS

Comisión de Desarrollo del Oeste - DOE

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales - ACP

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes - JRD

Comisión de Asuntos de la Mujer - AMU

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia - BSF

Comisión de Turismo y Cultura - TCU

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo - BCC

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales - SRN

Comisión de Agricultura - AGU

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura - ITU

Comisión de Seguridad Pública - SPU

Comisión de Revitalización Social y Económica - RSE

Comisión de Educación y Reforma Universitaria - ERU

Comisión de Salud - SAU

Comisión de Ética - ETC

Comisiones Conjuntas:

Comisión Conjunta para la Revisión continúa del Código Penal y para la Reforma de Leyes Penales - RCP

Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea Legislativa – APP

Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor - IEC

7

4

Comisión Conjunta del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas - ARC

Comisión Conjunta del Programa Pilar Barbosa de Internos en Educación - PBE

Comisión Conjunta Córdova y Fernós sobre Internados Congresionales – CFC

Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario - FLC

Comisiones Especiales:

Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico - ESE

Cualquier Resolución que cree una Comisión, Comisión Especial o Comisión Conjunta y

que sea aprobada con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden Administrativa, deberá

contener en su texto resolutivo una disposición estableciendo las iniciales de la nueva Comisión,

Comisión Especial o Comisión Conjunta. No se deberá repetir el código de las Comisiones

existentes.

Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata y su original será sometido en

Secretaría; copia de la misma será distribuida a las oficinas correspondientes y estará disponible

por vía electrónica.

En San Juan, Puerto Rico, hoy <u>12</u> de enero de 2017.

SEN. THOMAS RIVERA SCHATZ

PRESIDENTE